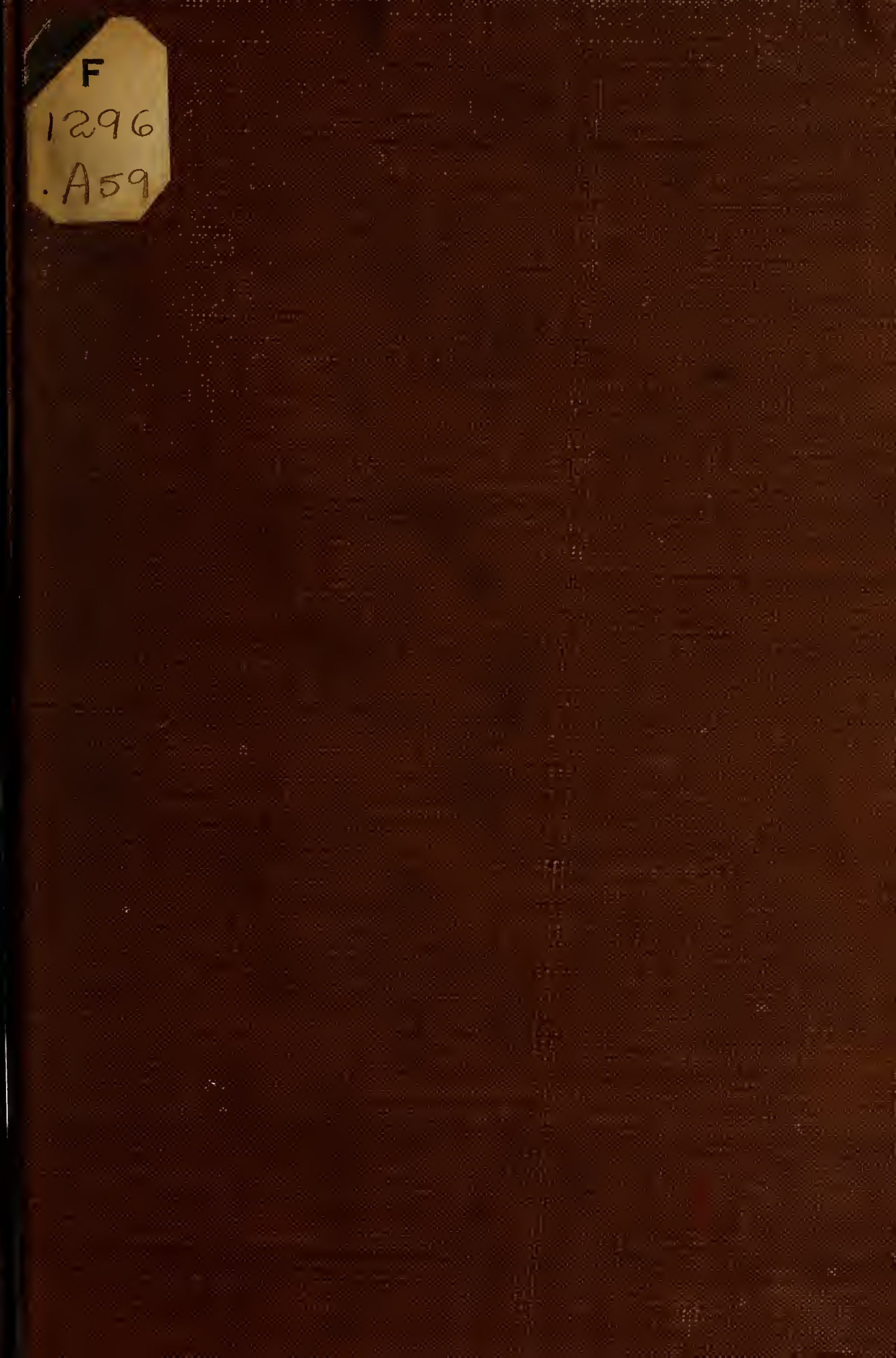
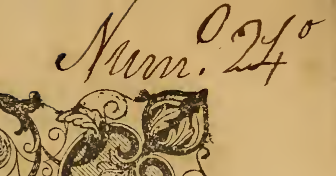

F
1296
.A59



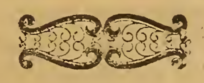
MANIFIESTO

QUE

JOAQUIN ANGULO

DIRIJE A SUS

CONCIUDADANOS.



GUADALAJARA: 1852.

Tipografia de Brambila.



MIS AMIGOS:

MUY pocos dias hace que me separé del gobierno del Estado, entregándolo en manos del ciudadano que los pueblos elijieron para que me sucèdiese, y habia comenzado á ocuparme del arreglo de mis intereses privados, que descuidé mientras estuve al frente de los negocios públicos. En el hogar doméstico, consagraba algunos momentos al despacho reposado de los asuntos que pasaban al exámen del cuerpo consultivo del Gobierno, y al ejercicio de las funciones propias de la Magistratura con que se me honró, y despues separaba mi atencion de todo negocio político, porque en el largo período de mi administracion provisional y de la constitucional, sufrí tal cansancio y hastío, que veía con repugnancia todo lo que pudiera mezclarse en la marcha de la cosa pública.

En esta situacion descansaba tranquilo y satisfecho, recordando por una parte con grato placer los inmerecidos testimonios de aprecio que habia recibido de mis conciudadanos, y la aprobacion expresa y de mil modos significada que otorgaron á todos mis actos administrativos, y por otra me era satisfactorio observar que la administracion que me sucedia, se levantaba llena de vida, respirando un ardor

juvenil, y siendo el presagio de dias de gloria y de ventura para Jalisco. En efecto, todos fuimos testigos de que las diversas comuniones políticas la aceptaban, de que alguna de ellas cuyos principios estaban menos de acuerdo con los que formaron el programa de aquella, le ofrecia con franqueza y protestas de lealtad, su ayuda y apoyo, de que el respetable cuerpo eclesiástico por uno de sus mas notables individuos, le dió las mayores seguridades que pudiera apetecer, de caminar á su lado; y en fin, fué tan hermosa y de feliz agüero su entrada, que levanté las manos al Cielo bendiciéndolo porque nos cimentaba la paz que por tanto tiempo habia abandonado á los mejicanos, y preferia á Jalisco con predileccion para que marchara á la vanguardia de la creciente prosperidad de la República. Así lo sentimos todos, y aunque aflijidos todavía de multitud de males que era imposible destruir de una vez, porque provienen de causas inveteradas, pudimos esperar que la constancia y el patriotismo apoyado en la paz, los hicieran desaparecer.

Adormecido estaba yo por las consoladoras esperanzas que concebí y que mantuvieron mis mas gratas ilusiones, cuando sin preveerlo, sin haberlo podido temer, ví que aquel tan halagüeño porvenir se disipaba con el escándalo del dia 26 del mes próximo pasado.

Inútil es repetir lo que pasó, porque todos lo sabemos y pena da recordar hechos que tienen un orígen bastardo é injustificable. Pero no puedo prescindir del análisis de los antecedentes y de las consecuencias de ese movimiento revolucionario, de su carácter y de los fundamentos con que se le ha querido cohonestar, porque él ataca los principios del sistema á que consagrada tengo mi vida pública, porque impugna diversos actos de mi gobierno, porque dió un golpe mortal á la administracion que de-

rivó de la mia, porque todavia pertenezco á aquella en los empleos que me ha conferido, y porque por deber y simpatias, habria evitado su caida si hubiese podido preveer el peligro que la amenazaba,; y ya que esto no fué, me creo con la obligacion de ayudarla á que se levante, rectificando la opinion en su favor.

Siendo cierto que se gozaba tranquilidad en todo el Estado, que nada habia que pudiera dar motivo á un serio disgusto, y que los rumores que circulaban de una revolucion, no se referian sino á la situacion general de la República, en aquello que emanaba de la tal cual falsa posicion del centro, nadie alcanzaba á preveer un trastorno en Guadalajara, y por el contrario, las tendencias revolucionarias de los partidos se hallaban amortiguadas por la firmeza que en Jalisco encontraban las instituciones y el órden actual; esto hacia que no pudieran reunir elementos algunos los que no se mostraban conformes con las unas ni el otro, y sino abandonaban su pensamiento, era porque entendian ser sus esperanzas lo que no era mas que sus deseos. ¿Podria en tal estado de cosas temerse lo que le ha sucedido? No, y por esta razon ese movimiento que en los primeros instantes produjo una sensacion profunda y aterradora, pasada la sorpresa, se mira ya como el resultado de miserables incidentes, y no produce sino el sentimiento de ver lo que puede el extravio de la razon y el olvido de los principios de un patriotismo legítimo y reflexivo.

No me equivoco al presentar bajo este aspecto el movimiento del 26, pues que me es muy fácil aducir como prueba, el pensamiento contradictorio que envuelve el plan que se dió á luz, la falta de combinacion con que se ejecutó, el no haberse proclamado ningun interes general en su parte resolutiva, y en fin, la indiferencia con que se ha visto por todos los buenos ciudadanos, aunque por temor guarden silencio ó le presten su deferencia.

Pero, ¿cómo es, se dirá, que la osadía de unas cuantas personas ha podido derrocar una administracion bien sentada, y que contaba con abundantes elementos físicos y morales en que apoyarse? Este es uno de aquellos fenómenos que parece no tienen explicacion, y que sin embargo son muy sencillos para quién no se rehuse á comprenderlos. Efectivamente, el jefe del Estado concibió un pensamiento grande, que con mano firme se propuso poner en práctica; tal fué el establecimiento de la policía: esta institucion nueva chocó desde luego con hábitos inveterados, y halló resistencia en las masas del pueblo, sobre las que ejercian mas notablemente su accion; pero fué bien recibida por todos los amantes del órden, y comenzó á proporcionar seguridad, como de muchos años no se disfrutaba. Mas como una cosa nueva adolecia de vicios en sus formas, vicios que el gobierno habria quitado porque tenia voluntad de hacerlo, se lo aconsejaba así la prudencia y se lo exijia el deber, no menos que su deseo, por perfeccionar una de sus obras, la predilecta hasta entonces. (Téngase en cuenta que he dicho que esta institucion pesaba sobre las masas del pueblo que son las que se hallan mas desmoralizadas.)

Fué tambien muy señalado el empeño con que el Gobierno quiso organizar el servicio de la Guardia Nacional, elevándolo al valor propio de la institucion mas eminente de la forma republicana, y si bien algunas de las clases que fueron convocadas se prestaron con gusto al llamamiento que se les hizo, indispuso los ánimos por el rigor que se usaba para con los que cometian alguna falta, y por la exijencia en el cobro de la contribucion impuesta á los exceptuados.

Hé aquí dos causas de descontento que unidas al rigor con que se procedió al descuido de tener reunidos en un punto los elementos de defensa, y á la

infidelidad de alguna parte de la fuerza armada, dieron motivo á un hombre ciego por resentimientos, á olvidar su deber y arrojarse á una accion, de la que estoy seguro se ha de arrepentir cuando entre en cuentas consigo mismo, pues en otro tiempo fué el mejor apoyo del Gobierno, y conozco su lealtad y sus principios.

Este mismo hombre que en aquel momento se vió rodeado de una multitud que clamaba contra el rigor de la policía, contra el rigor en la observancia y ejecucion de la ley de Guardia Nacional y contra los ejecutores de esas disposiciones, no podia menos que aceptar el programa que se le presentase, y en efecto proclamó despues de su movimiento el que hemos visto publicado con fecha del 26 del mes próximo anterior. Todo hombre que tenga sentido comun, verá que ese papel llamado acta, no es la expresion de un pensamiento, de una idea política que pudiera tenerse como resultado de combinaciones anteriores; y es tan cierto que carece de tal carácter, cuanto que la eleccion del Sr. D. Gregorio Dávila para Gobernador provisional, acaba de ponerlo en evidencia. Efectivamente, esa eleccion hecha en una persona que profesa los severos principios del republicanismo, que ha dado muestras de su respeto y adhesion á la ley, y de un noble desprendimiento, y que en el seno de la primera Legislatura votó contra la concesion de facultades extraordinarias que se otorgaron al Gobierno en un tiempo que todavia no era el constitucional, significa al ser aceptada, que únicamente se propuso organizar de alguna manera, las consecuencias de un trastorno que destruyó todo órden, pero nunca puede suponerse que al admitir el encargo de Gobernanador provisional con facultades omnímodas dadas por unos cuantos que no tenian mision legítima, y á quienes solo autorizaba la fuerza que tenian en las

manos, quisiera protestar contra esos mismos principios que son los suyos y los de la comunion política á que pertenece, porque el obrar en ese sentido consintiendo en ser un dictador, habria sido lo mismo que renunciarlos

En la vacilacion propia de un hecho de armas que no habia sido preparado para establecer un principio político, no se presentó otro espediente mas pronto que proclamar la ligitimidad del Gobierno actual, deduciéndola de la nulidad del decreto 135 que hizo algunas reformas á la constitucion del Estado: esta es la idea prominente de la acta que examino. Me felicito de llegar á este punto, porque ya puedo hacer abstraccion de las personas y convertirme al exámen solo de los principios, porque en las personas reunidas allí de varias comuniones, las mas me merecen aprecio, me liga á ellas la amistad, y en todas veo, jaliscienses amantes de su patria y de la prosperidad del Estado y de la República toda. Perdónenme, pues, si he necesitado en la relacion de los hechos, indicarlas de alguna manera, protestándoles que aun como miembro de una de esas comuniones políticas, me abstengo de calificar su conducta, y que si hoy levanto mi voz, es en defensa solo de la verdad.

El decreto número 135 fué dado por la Legislatura de 1848, en uso de sus facultades legislativas constitucionales, segun aparece del espediente que en tiempo oportuno podrá publicarse; así se sostuvo victoriosamente en la discusion del proyecto en el seno del Congreso, y en la que se siguió por la prensa, y lo que es mas notable, personas que opinaban en contra, cambiaron sus convicciones, y alguna que se distingue por su sano juicio y precision de raciocinio, llegó á juzgar que las reformas propuestas en el proyecto, eran ya tan indispensables, que sino podian hacerse porque fuera preciso esperar el transcurso del otro bienio, aquella Legislatura debiera e-

rigirse en convocante, idea que se desechó porque habria sido destruir la Constitucion misma que se trataba de reformar.

Este hecho lo cito, como una prueba de que la opinion era uniforme en reclamar la modificacion de nuestra carta, como una consecuencia de las alteraciones que se habian hecho á la Constitucion general, con la que deben estar acordes las de los Estados, y como una necesidad que nacia de la naturaleza misma del movimiento que en 1846 restituyó el sistema federativo. Cuando este movimiento quedó sancionado y aceptado en todas sus consecuencias por la Nacion, comenzó á obrarse de una manera que no fué la prescrita por la carta de 1824, pero que marcaban las circunstancias y enseñaban los principios de la ciencia política. El Congreso constituyente general no pudo seguir otra marcha, y al decretar la acta de reformas, no observó los requisitos que aquel código establecia; pero tuvo presente que en sí mismo estaba este, conteniendo el principio de su conservacion que permitia se le reformara, y juzgó que el tiempo trascurrido, las lecciones que ofrecia de la experiencia del sistema que acaba de desaparecer, y mas que todo, las indicaciones hechas desde algun tiempo antes de los vicios de que adoleciera la referida carta, vicios que habian sido ya reconocidos y que la hirieron de muerte, provocaban su enmienda.

En el mismo caso se hallaron los Estados, y desde luego pudieron y debieron revisar sus constituciones particulares, como sucedió en algunos, y si en Jalisco la Legislatura extraordinaria de 846 no lo hizo, fué porque no lo juzgó oportuno, ó porque quiso dejar á la primera constitucional, una tarea que parece era propia del órden ya regular. Estas observaciones las hago, permitiendo sin conceder, el con-

cepto de que no se observaron las formas legales, concepto que desaparecerá á la vista del espediente relativo.

Quiero seguir suponiendo que el decreto número 135 fué ilegal, ¿el Gobierno debió promulgarlo? Sí, porque el veto que la Constitucion le concede, es para los decretos secundarios y no para los constitucionales. Este principio está reconocido, es conforme con la naturaleza de las instituciones, y una consecuencia precisa de ellas. Pero, ¿qué remedio podrá presentarse entonces para reprimir el absolutismo, la tiranía con que pudiera obrar una legislatura cambiando á cada paso la ley fundamental? Muchos hay preparados en el sendero legal, y otro habria tambien preparado en la opinion misma. De los primeros nadie hizo uso; la segunda confirmó el decreto, como lo demuestra el silencio de los pueblos y el de la prensa, no obstante que gozaron libertad para expresar su inconformidad si la hubieran tenido. ¿Qué mejor prueba podrá darse de este asentimiento que el olvido mismo en que se hallaban de ese decreto, y que ahora que se apellida su nulidad, unos creen que es el de elecciones, y otros que es el bando llamado de *buen gobierno*? Los pueblos tienen el derecho de insurreccionarse cuando sus mandatarios se valen del poder para oprimirlos y les cierran todos los caminos legales de recobrar su libertad; pero esos mismos pueblos que tienen el admirable instinto de su conveniencia, antes de apelar á medios violentos, manifiestan su disgusto, y de un modo temible é imponente preparan la opinion y anuncian sin miramiento que van á juzgar á su tirano: ¿quién podrá decir que en Jalisco habia esos prenuncios de un acto augusto del pueblo, ni menos con motivo del decreto 135? Por el contrario, todo estaba tranquilo, y los ciudadanos desplegaban con

admirable empeño el espíritu de empresa hácia las mejoras materiales.

Mas en fin, no consideré ya el suceso del dia 26 como el resultado de un arrebato personal; le daré el valor de un movimiento político de algunos de los partidos de la oposicion: ¿como podrán estos verificar el respeto que muestran tener á la Constitucion del Estado, conculcada por el decreto 135, á la vez que ellos la destrozan? ¿De qué artículo de ese código deducen la facultad que tengan unas cuantas personas, que se llaman representantes de los cuarteles en que se halla dividida la ciudad de Guadalajara, para constituir un Gobernador á todo el Estado? ¿De cuál la de reasumir en este, contra el tenor expreso de la misma Constitucion, los poderes Legislativo y Ejecutivo? ¿De cuál la de autorizarlo para que convoque un congreso constituyente? ¿Este, de donde derivará su mision, y conforme á qué artículos constitucionales hará dentro de seis meses las reformas que previene el plan? ¿No será esto derrocar la Constitucion con las mismas armas con que se ostenta volver á ella y sostenerla, agregándose la muy grave circunstancia de que hoy se causa un escándalo, se trastorna la quietud pública, se desmoralizan los pueblos, se acaban las garantias y se pierden todos los elementos de prosperidad?

Hé aquí que esa acta traspasa la ley fundamental, dando el mas funesto ejemplo de desobediencia y desacato, y consagrando una conducta que autorizará siempre la rebelion, y preparará la caida de la administracion misma que hoy pretende levantarse.

Para concluir el análisis del suceso que me ocupa, fijaré ahora mi atencion en la inexactitud y falta de verdad que hay en los considerandos de la acta, y la incoherencia de estos, con su parte resolutiva. Entre los motivos que se exponen para justificar la revolucion, se citan males que no estaba en manos del

Gobierno del Estado remediar, y que sin embargo procuró disminuir de pronto y buscarles un antídoto legal, otro hay que lejos de servirle de un cargo lo cubre de honor, y otro que no puede menos que argüir ignorancia de las cosas, é ignorancia de los actos del Gobierno: este último es el único que pertenece al interes general, porque trata de la resistencia de las invasiones de los bárbaros; pero tal idea de que se dedujo un cargo, la olvidaron los autores de la acta en la parte resolutiva. Ya llegará el tiempo de que el Gobierno publique cuál habia sido su conducta en este asunto; en el entretanto, y como algunas de sus providencias habian llegado á mi noticia, creo conveniente anticiparme, manifestando que se dispuso la remision de parque y de cien fusiles de los que se habian enviado la mitad al Jefe político de Colotlan, quien con un zelo que lo recomienda, tenia organizadas compañias, competentes para resistir á los bárbaros y darles alcance, dictando acertadas medidas sobre el modo de atacarlos: estas mismas medidas se comunicaron al Gefe político de Tepic para que las adoptara en su Canton, excitándolo á tenerlo en completo estado de defensa: se solicitaba un perito, que reconociendo toda la línea divisoria de Jalisco, consultara el establecimiento de presidios, como único sistema represivo de las invasiones, y para practicarlo, el Gobierno del Estado se proponia obrar de acuerdo con los de Sinaloa, Durango y Zacatecas, haciendo los gastos del contingente, para lo que se habia dirijido al Gobierno general: esta medida que es la mas oportuna y adecuada, ¿no era benéfica á los Estados limítrofes al de Jalisco, y no lo hubiéra sido despues á los demas que sufren esta calamidad? ¿Esto supuesto, habrá justicia en este reproche? ¿No habria sido prudente antes de soltar una especie aventurada, informarse de lo que hubiera de cierto?

Fuera de este pretexto ostensible que dejó destrui-

do, ¿ha podido haber otro que provocara el pronunciamiento? Lo busco y no lo hallo, y lejos de creer que lo haya, me atrevo á asegurar, que no hubo un solo acto de esa administracion ofendida que pudiera comprometer su responsabilidad legal. Inmediatamente que entró á ejercer sus altas funciones, quiso apoyarse en todos los partidos, contar con su cooperacion y sus esfuerzos, y al efecto hizo llamar al que por sus principios aparecia enemigo de las instituciones, y de una manera solemne, llena de verdad y de franqueza, reclamó su cooperacion para el fomento del bienestar social, anunciándole con palabras dignas y firmes que al solicitar su apoyo no queria, se entendiese que ligaba con algun compromiso, ni su creencia política como ciudadano, ni su deber como gobernante; que como ciudadano conservaba su libertad de opinion, y como gobernante tenia una carta y ley fundamental que habia jurado sostener. ¿Y despues de esto, y cuando su conducta fué consiguiente y no faltó á sus juramentos, podria acusársele con razon de ser enemigo del sistema federal? Si así hubiera sucedido, protesto que habria sido yo el primero en abandonarlo y en reprocharle su traicion y deslealtad, porque federalista como lo soy por principios y por afecto, jamas he consentido se lastime ese sistema que supe conservar ileso, y á cuyo restablecimiento y crédito he dedicado todos mis desvelos y sacrificios.

Los hechos que he citado en los párafos anteriores, me son conocidos por su notoriedad, y porque me los referian los que fueron testigos de ellos, no porque yo los presenciara, pues como ya he dicho, me propuse excusarme de tomar parte en los actos de una administracion que emanaba de la mia, para que ella misma se sintiera con toda la libertad que le era necesaria y debia tener, y para que nadie juzgase que yo pretendia ejercer influencias que no parecie-

sen convenientes. Cuantos se acercaban al Sr. D. Jesus López Portillo podrán atestiguar esta premeditada separacion de una persona á quien profeso un cordial y sincero afecto.

Por todo lo que dejo expuesto, tengo la mas profunda conviccion de que el movimiento de armas del 26 de Julio que lanzó al Gobierno legítimo de la capital del Estado, es un hecho ilegal, atentatorio y de funestas consecuencias: él ha venido á interumpir la paz, único bien bajo cuyos auspicios progresan los pueblos; él ha rasgado de nuevo la ley, llevando adelante la desmoralizacion; él ha puesto en alarma á los ciudadanos arrebatándoles el sosiego de que disfrutaban, y exponiéndolos á todos los peligros del abandono de los caminos por la fuerza pública y por la ocasion que ofrece á los malhechores; él ha excitado de nuevo las pasiones y el encono de los partidos, y en fin ha causado males que no se conocerán sino cuando se experimenten, siendo el no menor de ellos, que hemos retrocedido en el camino de los adelantos materiales, porque el espíritu de empresa vuelve á retraerse.

¡Pluguiera al cielo contener este torrente de sufrimientos para el Estado! Yo que tanto amo á Jalisco, que recuerdo con gratitud los distinguidos favores que me han dispensado sus dignos ciudadanos, lo deseo con todo mi corazon, y aprovecho esta oportunidad, para manifestar á todos los partidos, á todos los jaliscienses, que si es cierto que estiman ilegal el decreto 135, hay recursos constitucionales para anularlo. Si Dios quisiese inspirar á los que se han alzado contra el Gobierno legítimo y reconocido, que el patriotismo y la buena fé deben normar su conducta, yo seria el primero que sin desdoro de su buen nombre, procuraria que todo volviese al camino recto, y un acto de generoso desprendimiento

borraria toda la culpabilidad de su primer extravío, mereciéndoles bien del Estado.

Los interpelo para que con la rectitud de intencion que tengo la complacencia de confesarles, me digan si en su conciencia tienen la conviccion de que el instituto de la policía, y la supuesta nulidad del decreto 135, han podido autorizar un trastorno. Ese instituto quedará debidamente organizado, pues que ya han podido conocerse algunos de sus defectos, y á la verdad que el Gobierno se habia mostrado muy accesible para reformarlo, lo habria continuado haciendo; el consejo le hubiera consultado algunas modificaciones, de lo que muy pronto iba á ocuparse, y yo mismo en lo personal me habria empeñado para que se mudasen las formas y particularidades odiosas. Yo habria dejado que la experiencia me ayudase á persuadir, que se removiese lo que no convenia, y habria representado, que en los principios severos de un verdadero liberal moderado, está conseguir el bien y corregir el mal por medios graduales, como un diestro facultativo alcanza la salud de un enfermo que padece males crónicos y envejecidos. Por lo que hace al decreto 135, ya antes manifesté que legalmente pudiera ser revisado.

Jaliscienses: disimuladme que en esta ocasion solemne en que he visto por tierra en un momento la obra que en mas de cinco años pude levantar con vuestro auxilio y eficaz cooperacion, os dirija la palabra para desconocer los hechos del dia 26, para protestar contra ellos, y para pediros que rectifiqueis vuestra opinion, si en un momento de sorpresa hubiere podido extraviarse. Ayudad, formando vuestro juicio, á que cesen los hechos de la Capital: creedme, bastará una severa indiferencia de vuestra parte para que así sea. Vuelvo á repetiros, que me obligaron á elevar mi voz hácia vosotros, el amor al órden y á las instituciones, tomando por ocasion el ataque

dado á uno de los actos de mi administracion, y fuertemente convencido de que con estos movimientos revolucionarios peligran aquellas, porque se desprestigian y hacen sentir á los pueblos toda clase de males, sin poder producirles los bienes que debieran ser su resultado.

Sin interes alguno en cuanto á mi persona, quiero únicamente empeñar con mis conciudadanos el crédito que me dispensan, para evitarles el que un extravio de ideas los lleve á secundar un pronunciamiento eminentemente revolucionario é ilegal; por el contrario, me propongo hacer que contando el Gobierno legítimo con la fuerza moral que le preste la opinion recta de los jaliscienses, pueda restituir el imperio de la ley: Si lo consigo, reconocerá de nuevo el juicio, cordura y sensatez de los jaliscienses, vuestro conciudadano y amigo.

Cocula, Agosto 7 de 1852.




LIBRARY OF CONGRESS
0 016 013 309 0